



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, diez de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso	Sucesión Mixta
Demandante	Laura Carlota Franco Molina
Causante	Libia Franco de López
Radicado	05001-31-10-011- 2019-00602 -00
Instancia	Única
Decisión	Reconoce Heredera - Rechaza Solicitud y Requiere a la Parte Actora.

Teniendo en cuenta la solicitud allegada vía correo electrónico, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 491 del CGP, se reconoce la calidad de heredera a la señora GLADYS LÓPEZ FRANCO identificada con cedula de ciudadanía N° 32515323 en su condición de hija de la causante, de quien se entiende que acepta la herencia con beneficio de inventario en los términos del numeral 4º, artículo 488 CGP. Las pruebas del estado civil que acreditan su grado de parentesco con la causante.

Por otro lado, teniendo en cuenta la demanda de cancelación de afectación a vivienda familiar presentada al interior de este juicio liquidatorio por la apoderada de la actora, se rechaza la misma por improcedente y por indebida acumulación de pretensiones y en consecuencia se requiere a la togada para que presente dicha demanda ante la oficina de apoyo judicial para que la misma sea sometida a reparto.

NOTIFIQUESE

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

**Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0f847b072fec31dbf08c1cd451e559374e2c697a4528be7d62ea34ae
b6bb8e10**

Documento generado en 10/12/2021 10:50:04 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**